

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **333**-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **07 AGO. 2019**

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 436-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 455-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Agosto de 2018; el Memorando N° 074-2019/GRP-401000-401300-401310 de fecha 03 de Julio de 2019; el Memorando N° 97-2019/GRP-401000-401300-401340 de fecha 04 de Julio de 2019; el Informe N° 072-2019/GRP-401000-401300 de fecha 05 de Julio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, economía en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional iniciado, los Artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...); y, en tal sentido el artículo 9,2 de esta Ley señala que " La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. (...);

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 436-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de agosto de 2018, se designó a la COMISION DE LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE ALMACEN – I SEMESTRE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CATILLO COLONNA" DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, AL 30 DE JUNIO DE 2018;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 455-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de agosto de 2018, donde dice; en su artículo primero DESIGNAR LA COMISION DE LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE ALMACEN – I SEMESTRE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, AL 30 DE JUNIO DE 2018, debiendo decir; en su artículo primero DESIGNAR, LA COMISION DE TOMA DE INVENTARIO FISICO DE ALMACEN DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, AL MES DE AGOSTO DE 2018";

Que, mediante Memorando N° 074-2019/GRP-401000-401300-401310 de fecha 03 de Julio de 2019, el Responsable del Equipo de Contabilidad solicita a la Jefa de la Oficina de Administración la designación para LA COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE ALMACÉN AL 30 DE JUNIO DE 2019;

Que, mediante Memorando N° 97-2019/GRP-401000-401300-401340 de fecha 04 de Julio de 2019, el Responsable del Equipo de Abastecimiento remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración la propuesta para designar LA COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE ALMACÉN;

Que, mediante el Informe N° 072-2019/GRP-401000-401300 de fecha 05 de Julio de 2019, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración remite a esta Gerencia Sub Regional la propuesta de los profesionales que serán designados para LA COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE ALMACÉN de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna; tanto del personal titular como el de apoyo;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° **333** 2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **07 AGO. 2019**

Que, mediante proveído de fecha 09 de Julio de 2019, el Gerente Sub Regional solicita a la Oficina de Asesoría Legal la emisión de la resolución que conforma LA COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE ALMACÉN de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la COMISION DE TOMA DE INVENTARIO DE ALMACEN DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| ➤ C.P.C OCTAVIO REVOLLEDO MARCELO. | Presidente |
| ➤ Lic. ÍTALO CISNEROS CORTEZ | Miembro |
| ➤ Abog. PEDRO NOÉ JARAMILLO JIMENEZ | Miembro |
| ➤ Abog. HILLMAR ALBERTO ALAMA CRUZ | Miembro |

PERSONAL DE APOYO

- Sr. JOSE ROBERTO GUERRA DIAZ
- Sr. CARLOS PÉREZ FARFÁN
- Sr. RICARDO YOVERA MORÁN

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero a la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, Control Patrimonial, Almacén Central, así como Oficina de Tecnología de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

